

## ACUERDOS ADMINISTRATIVOS DEL MES DE JUNIO 2014

**ACUERDO 01/SO-11/2014** - Se hace constar la presencia de cuatro integrantes del Cabildo, siendo los siguientes Noé Reynoso Nava, Presidente Municipal Constitucional, Graciela Pineda López, Sindico Municipal, Francisco Javier Astorga Martínez, Regidor y Roberto Brito Figueroa, Regidor.

**ACUERDO 02/SO-11/2014** – Se declara que existe quórum legal para el desarrollo de la Sesión Ordinaria, por lo que los acuerdos que se tomen en la presente, se tendrán como válidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

**ACUERDO 03/SO-11/2014** – Se acuerda por unanimidad de votos de los asistentes y se tiene por aprobado el orden del día y se ordena en consecuencia el desahogo del siguiente.

**ACUERDO 04/SO-11/2014** – Se acuerda y se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo presentes:

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y 104 fracción XIII del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Amacuzac, Morelos.

PRIMERO: se aclara que la campaña de descuentos determinada en los acuerdos relatados por el Secretario del Ayuntamiento en el presente punto, que se tienen por insertos aquí a la letra en obvio de repeticiones inútiles, se establecen únicamente por cuanto al pago de refrendos en años anteriores, no así respecto del año dos mil catorce.

SEGUNDO: se aclara que en cuanto al pago de avalúos en materia de Catastro e Impuesto Predial, la campaña de descuentos no aplica.

TERCERO: Se amplía la referida campaña a los meses de agosto y septiembre de dos mil catorce.

**ACUERDO 01/SO-12/2014** - Se hace constar la presencia de cuatro integrantes del Cabildo, siendo los siguientes Noé Reynoso Nava, Presidente Municipal Constitucional, Graciela Pineda López, Sindico Municipal, Francisco Javier Astorga Martínez, Regidor y Roberto Brito Figueroa, Regidor.

## ACUERDOS ADMINISTRATIVOS DEL MES DE JUNIO 2014

**ACUERDO 02/SO-12/2014** – Se declara que existe quórum legal para el desarrollo de la Sesión Ordinaria, por lo que los acuerdos que se tomen en la presente, se tendrán como válidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

**ACUERDO 03/SO-12/2014** – Se acuerda por unanimidad de votos de los asistentes y se tiene por aprobado el orden del día y se ordena en consecuencia el desahogo del siguiente.

**ACUERDO 04/SO-12/2014** – Se acuerda y se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo presentes:

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38 fracción XLIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y 10 fracción I de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos.

PRIMERO: se aprueba el proyecto de división del predio propiedad del Municipio de Amacuzac, Morelos que formo parte del denominado “Joya del Camposanto” ubicado en la Jurisdicción del Poblado de Amacuzac, Morelos, con una superficie de veinte mil quinientos seis metros sesenta y cuatro centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en con cincuenta y seis metros con ochenta centímetros, cincuenta y tres con quince centímetros, sesenta centímetros con propiedad del señor Fructuoso Barón. Al sur noventa y seis metros con quince centímetros, cuarenta y siete metros diecinueve metros y veintinueve metros con la imagen del río Amacuzac, al oriente en veintiocho metros con propiedad de Fructuoso Barona, al poniente con setenta y tres metros con cincuenta centímetros, con propiedad de la señora Leonor Ruiz y entre vez, al norte en treinta y dos metros con sesenta centímetros y sesenta y cuatro metros con cincuenta centímetros con Félix Coronel, al poniente en setenta y cinco metros con propiedad de Félix Coronel. Inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, bajo el folio electrónica número 448876.

Mismo del cual se determina desprender la siguiente fracción con la finalidad de destinarlo exclusivamente para la construcción de la planta tratadora de aguas residuales: al norte en 126.412 metros con barraba Xoapa, al sur en 123.866 metros con propiedad del Ayuntamiento Municipal, al poniente en 15.437 metros con propiedad del Ayuntamiento Municipal, al oriente en 36.952 metros con

